



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA DENOMINADO: "CUIDAR A QUIENES CUIDAN"

Expediente: 300/2021/00016

El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente de los contratos de servicios se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

De conformidad con lo anterior, se informa que el adecuado cumplimiento del objeto de este contrato implica, como fines concretos de este servicio los siguientes:

- Prestar apoyo psicológico y/o refuerzo emocional a personas cuidadoras sobrecargadas, mejorando su sobrecarga y calidad de vida.
- Fomentar el autocuidado de la persona cuidadora e incrementar su capacidad para solicitar ayuda e implicar a otras personas en el cuidado.
- Facilitar la aceptación de los recursos sociales que permitan revertir o paliar las situaciones negativas asociadas a la situación de cuidados.
- Proporcionar a quienes cuidan herramientas que mejoren su capacidad para el cuidado de personas dependientes.
- Facilitar la integración social para prevenir la posible situación de soledad en los cuidados, trabajando para eliminar o reducir las consecuencias de esta.
- Fomentar las relaciones sociales y la ayuda mutua entre los cuidadores y cuidadoras, evitando el aislamiento familiar.
- Evaluar las diferentes acciones emprendidas, tanto en sus aspectos de actividad como de resultado e impacto.



Para llevar a cabo estas tareas antes mencionadas, se requiere de los medios personales recogidos en el PPT, donde la participación de trabajadores especializados en diversas categorías profesionales, y con experiencia en dichos ámbitos son necesarios para el cumplimiento con los niveles de calidad y eficacia de las obligaciones de este contrato.

Además, se requiere de los medios materiales necesarios para la correcta prestación del servicio. En el PPT se informa con detalle de las especificaciones de los medios materiales necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato. Se trata de medios de diversa naturaleza, diferentes según la actividad que se vaya a desarrollar en cada momento, así como de las aplicaciones informáticas específicas que garanticen, en cada caso, el óptimo control de los datos obtenidos de manera que puedan procesarse con agilidad y analizarse mediante métodos estadísticos.

A la vista de las especificaciones exigidas en el PPT en cuanto a la necesidad de recursos personales y materiales y de lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que este Ayuntamiento no podría garantizar, con los medios de que se dispone actualmente, del cumplimiento del objeto del presente contrato y la adquisición de alguno de los recursos materiales necesarios para llevarlo a cabo sería mucho más costosa que acudir a la contratación externa del servicio completo.

Por este motivo, se propone la contratación externa de este servicio, desde el punto de vista de la proporcionalidad, eficiencia, eficacia y economía, en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuadas, según se detalla en el PPT.